MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
NIT. 800.141.203-5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DEPUY Nro. 34-5-10007-26, CELEBRADO ENTRE POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y LA EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL, QUE INCLUYA LA RECOLECCIÓN, RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE ENVÍOS POSTALES Y MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerándoos

a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.

c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección de contratación directa según artículo dos de la ley 1150 de 2007, numeral 4 literal i).

d) Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional.

e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente contrato es señalado en el anexo Nro "DATOS DEL CONTRATO". 1

SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de mensajería propio de la Policía Nacional Departamento de Policía Putumayo, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar los servicios de recolección, transporte y entrega de correspondencia, carga terrestre y demás envíos postales a destinos urbanos, rurales, regionales y nacionales, para el departamento de policía putumayo y especialidades para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO**: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

CUARTA - FORMA DE PAGO: LA POLICÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO - CUPO PAC PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro 1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA - VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA: El sitio en el cual se entregarán los servicios, objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato.

DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única cuando aplique.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Putumayo y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nro. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: De acuerdo a lo previsto en el Artículo 1 del decreto 0931 del 180309, por el cual se modifica el artículo 6 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, el Contratista se compromete y obliga a mantener libre a la entidad Estatal, cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO

DECIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

DECIMA SÉPTIMA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si se informará a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución del correspondiente registró presupuestal.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Anexos del contrato. **2.)** Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA TERCERA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Mocoa Putumayo, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Mocoa, el 08 ABR 2026

LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **BAIRON HERNAN ZAMBRANO CHAVEZ**
Comandante Departamento de Policía Putumayo (E)

CONTRATISTA,

Señor **ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR**
CC. 79.568.655 expedida en Bogotá D.C.
Director Nacional Administrativo y Financiero - Jefe Regional de Occidente (AF)

Elaboró SI Jhon Jainer Cañas Gonzalez
Responsable Estudios Previos

Revisó SI Gustavo Alejandro Avila Trujillo
Jefe de Contratos (E)

Revisó IJ. Juan Gabriel Villota Maya
Asesor Jurídicos DEPUY (E)

Revisó MY. Jaider Ricardo Soler Pena
Jefe Administrativo DEPUY (E)

Revisó TC. Johnattan Diaz Bejarano
Subcomandante DEPUY (E)

Fecha de elaboración: 07/04/2026
Ubicación E.U: SI CAÑAS3 SERVICIOS POSTALES NACIONALES

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono 3228575046
depuy.oficon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	34-5-10007-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel BAIRON HERNÁN ZAMBRANO CHÁVEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	87.574.213 expedida en Pasto - Nariño
CARGO	Comandante Departamento De Policía Putumayo (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Que mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-025952-DEPUY de fecha 4 de abril de 2026, se solicitó el encargo al señor Teniente Coronel BAIRON HERNÁN ZAMBRANO CHÁVEZ, como Comandante Departamento de Policía Putumayo (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación de gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictas otras disposiciones.
CONTRATISTA	Nombre: **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** NIT: 900062917-9 Representante Legal: **ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR** Doc. Identidad: C.C. No. 79.568.655 expedida Bogotá D.C Ciudad de notificación: Cali – Valle del Cauca. Dirección: Av. 3N 52 Nro. 33 Barrio la Flora Teléfonos: 3013608291 E-mail: notificaciones.judiciales@4-72.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa, mediante invitacion publica PN DEPUY CD 017 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe de Gestión Documental del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Comandante del Departamento de Policía Putumayo, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014. Por lo anterior los informes de supervisión deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL, QUE INCLUYA LA RECOLECCIÓN, RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE ENVÍOS POSTALES Y MENSAJERÍA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO".
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor estimado para el presente proceso de contratación, es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE LEGAL** **CORREO CERTIFICADO**

RANGO DE PESO (GR)	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL
0-1000	$ 10.250	$ 16.800	$ 22.650	$ 77.050
1001-2000	$ 15.650	$ 18.650	$ 28.200	$ 110.250

ENCOMIENDA NACIONAL

RANGO DE PESO (GR)	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL
2001-3000	$ 6.950	$ 24.950	$ 49.750	$ 49.750
3001-4000	$ 6.950	$ 24.950	$ 58.650	$ 58.650
4001-5000	$ 7.150	$ 25.700	$ 67.100	$ 67.100
5001-6000	$ 7.350	$ 26.450	$ 76.500	$ 76.500
6001-7000	$ 7.550	$ 27.250	$ 85.450	$ 85.450
7001-8000	$ 7.800	$ 28.000	$ 94.350	$ 94.350
8001-9000	$ 8.000	$ 28.750	$ 103.300	$ 103.300
kg o fracción adicional	$ 1.600	$ 1.800	$ 2.400	$ 2.500

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional- Departamento de Policía Putumayo pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Mocoa; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Documentos Requeridos para el Pago

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165 del 01/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ultima planilla cancelada.
- Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad.
- Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato.
- La factura electrónica emitida por la empresa, tendrá una vigencia de 60 días calendario.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas deben ser publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá

	ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. NOTA: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. CAUSALES DE NO PAGO: El Departamento de Policía Putumayo NO CANCELARA las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el momento que se glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Putumayo, del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibido a satisfacción no ha sido elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que sea corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos exigidos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore o presente la factura electrónica al supervisor del contrato. NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S CUENTA Nro.: 221- 806- 300 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE
CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF) No 2826 del 19/03/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo para la vigencia 2026.
CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio por las partes intervinientes, previa expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de tracto sucesivo, atendiendo las necesidades del Departamento de Policía Putumayo, que se generen durante la vigencia contractual. La recolección de la correspondencia, documentación y paquetes se realizará de manera permanente y continua, exclusivamente en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 14:00 y las 17:00 horas, en el lugar designado por la entidad para tal efecto. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, asegurando la oportunidad, continuidad y calidad del servicio, conforme a la normativa vigente del sector postal y a las condiciones contractuales establecidas. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión designada por la Policía Nacional, quien ejercerá el control y seguimiento del cumplimiento contractual, sin perjuicio de la aplicación de las medidas contractuales, administrativas y sancionatorias a que haya lugar en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN.	El servicio postal objeto del presente proceso contractual se prestará para la recolección de la documentación, correspondencia y demás paquetes, exclusivamente en las instalaciones del Comando de Policía Putumayo, ubicado en la Calle 8 8 - 55 Esquina, a través de la ventanilla única de Radicación del Departamento de Policía Putumayo, sin perjuicio que los envíos postales tengan como destino cualquier Municipio del Departamento de Putumayo o Territorio Nacional.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **BAIRON HERNAN ZAMBRANO CHAVEZ**
Comandante Departamento de Policía Putumayo (E)

CONTRATISTA,

Señor **ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR**
CC. 79.568.655 expedida en Bogotá D.C.
Director Nacional Administrativo y Financiero - Jefe Regional de Occidente (AF)

Elaboró: SI Jhon Jainer Cañas González
Responsable Estudios Previos

Revisó: SI Gustavo Alejandro Avila Trujillo
Jefe de Contratos (E)

Revisó: IJ. Juan Gabriel Villota Maya
Asesor Jurídicos DEPUY (E)

Revisó: MY. Javier Ricardo Soler Peña
Jefe Administrativo DEPUY (E)

Revisó: TC. Johnatan Diaz Bejarano
Subcomandante DEPUY (E)

Fecha de elaboración: 07/04/2026
Ubicación: E:\2 SI CAÑASJG SERVICIOS POSTALES NACIONALES

Calle 8 8-55 Esquina
Telefono. 3228575046
depuy.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<table>
<tr><th colspan="5">CORREO CERTIFICADO</th></tr>
<tr><th>RANGO DE PESO (GR)</th><th>URBANO</th><th>REGIONAL</th><th>NACIONAL</th><th>TRAYECTO ESPECIAL</th></tr>
<tr><td>0-1000</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>1001-2000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="5">ENCOMIENDA NACIONAL</th></tr>
<tr><th>RANGO DE PESO (GR)</th><th>URBANO</th><th>REGIONAL</th><th>NACIONAL</th><th>TRAYECTO ESPECIAL</th></tr>
<tr><td>2001-3000</td><td rowspan="8"></td><td rowspan="8"></td><td rowspan="8"></td><td rowspan="8"></td></tr>
<tr><td>3001-4000</td></tr>
<tr><td>4001-5000</td></tr>
<tr><td>5001-6000</td></tr>
<tr><td>6001-7000</td></tr>
<tr><td>7001-8000</td></tr>
<tr><td>8001-9000</td></tr>
<tr><td>kg o fracción adicional</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente prestará los servicios de recolección y entrega de correspondencia, aportando los elementos y medios para tal fin (papelería, sobres, bolsas), además deberá ajustarse a las normas que regulan tal actividad.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente habilitará sus instalaciones para recepcionar los sobres, paquetes y encomiendas al igual para facilitar la entrega de las mismas al Departamento de Policía Putumayo.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical u horizontal necesarios para la correcta ejecución del servicio, y lo tiene en cuenta en su propuesta.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Garantizar los procesos de recepción, transporte y distribución de los envíos de acuerdo a la normatividad vigente y previa investigación operativa, particularmente cuando sea de amplio conocimiento el sitio de ubicación geográfica de alguna sede o instalación policial a la cual debe entregarse o recepcionarse la documentación.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Los servicios que el oferente, pretende realizar, estarán sujetos en cualquier momento a la revisión por parte del contratante a través del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Prestar los servicios con calidad e idoneidad, de conformidad a las habilitaciones que los facultan para operar y con los requisitos y condiciones dispuestos en las normas técnicas vigentes</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Cuando por descuido, imprevisión, perdida, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente brindara la mayor cobertura posible en la prestación del servicio, abarcando tanto zonas urbanas, como zonas rurales de la geografía nacional y regional.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Identificar el receptor postal con su cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte como requisito previo a la entrega.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>FORMAS DE ENTREGA:

❖ Bajo la firma de una persona mayor de edad que se encuentre en la dirección de destino.
❖ No se cobrará valor adicional por concepto de seguros y el cubrimiento del envío, será el valor mínimo del elemento declarado. El oferente lo deberá contemplar en su oferta.

CONDICIONES:

❖ Con 2 intentos de entrega</td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	❖ Transporte vía aérea o terrestre **TIEMPOS:** ❖ Tiempo de entrega entre 1 Y 3 días para destinos dentro del Departamento del Putumayo ❖ Tiempo de entrega entre 2 y 4 días para ciudades capitales de cada Departamento. ❖ Tiempo de entrega entre 3 y 6 días para municipios de Colombia. ❖ Tiempo de entrega entre 3 y 7 días para zonas rurales de Colombia.
12	Informar al usuario el tipo de embalaje requerido para el envío
13	Cumplir cabalmente los compromisos contractuales adquiridos
14	Hacer uso de la información suministrada para la correcta ejecución del contrato y la prestación del servicio
15	No generar recobro de tarifa a los receptores del servicio
16	El contratista suministrara sin costo alguno para la Policía Nacional, cuando el coordinador lo requiera, el medio de prueba respecto a la entrega de los envíos con fecha, hora y nombre legible de quien recibe el envío de manera digitalizada.
17	De conformidad con lo previsto en la Ley 1369 de 2009, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 3466 de 1982 y el ejercido de las acciones judiciales pertinentes, el contratista debe asegurar a la entidad compradora los siguientes derechos: 1 El secreto e inviolabilidad de las comunicaciones postales. 2 El respeto a la intimidad. 3 La neutralidad y confidencialidad de los servicios postales
18	Los envíos una vez recibidos por el operador y en tanto no lleguen al destinatario, serán responsabilidad del operador y este responderá por incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio o por pérdida, expoliación o avería del objeto mientras no sea entregado al destinatario o devuelto al remitente, según sea el caso, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1369 del 2009 artículo 25 numeral 3 literal e de la citada norma.
19	El contratista deberá realizar denuncia penal por la pérdida y/o daño de los documentos enviados por parte de la Policía Nacional.
20	Cobertura total del servicio a nivel urbano, nacional, regional y trayecto especial
21	Al hacer entrega del envió deberá ser digitalizada la guía por la página de la empresa contratista, verificando la trazabilidad del documento.
22	Garantizar que todos los envíos estén asegurables contra todo riesgo.
23	La empresa deberá recoger la documentación y paquetes en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Putumayo ubicado en la Calle 8 8-55 Centro, Mocoa-Putumayo, de lunes a viernes desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas. En caso de un requerimiento especial deberá ser aprobado por el coordinador.
24	El personal contratista deberá estar debidamente uniformado e identificado (carnet), en las instalaciones policiales cumpliendo con los protocolos de seguridad exigidos por la Policía Nacional, de igual manera; con los protocolos de bioseguridad.
25	El servicio de mensajería y envío de encomiendas deberá ser prestado por el contratista desde el municipio de Mocoa Putumayo, hasta los destinos locales y nacionales solicitados en su momento por la entidad contratante.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
26	**IMPACTO AMBIENTAL** El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Como también lo establece la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en materia ambiental.
27	**CAPACIDAD OPERATIVA** Capacidad operativa y justificación: el contratista deberá **certificar mediante documento escrito** que cuenta con la capacidad de instalaciones, maquinaria, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución.
28	**SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE** Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **NOTA:** Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.

POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **BAIRON HERNAN ZAMBRANO CHÁVEZ**
Comandante Departamento de Policía Putumayo (E)

CONTRATISTA,

Señor **ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR**
CC. 79.568.655 expedida en Bogotá D.C.
Director Nacional Administrativo y Financiero - Jefe Regional de Occidente (AF)

Elaboró: SI Jhon Jaiver Cañas Gonzalez
Responsable Estudios Previos

Revisó: SI. Gustavo Alejandro Ávila Trujillo
Jefe de Contratos (E)

Revisó: IJ. Juan Gabriel Villota Maya
Asesor Jurídicos DEPUY (E)

Revisó: MY. Javier Ricardo Soler Ramirez
Jefe Administrativo DEPUY (E)

Revisó: TC. Johnattan Diaz Bejarano
Subcomandante DEPUY (E)

Fecha de elaboración: 07/04/2020
Ubicación: E:\2 SI CAÑAS\3 SERVICIOS POSTALES NACIONALES

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono: 3228575046
depuy.olcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA